

# GACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C AVILES P  
IMPRESA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON  
TELEFONO 1064-J

Año XXVIII.—No. 6178

PANAMÁ, MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1951

VALOR. B. 0.05

## ECUADOR Y PANAMA

LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.—RASGOS MONOGRAFICOS DE ESMERALDAS.—SU POSICION GEOGRAFICA CON LA REPUBLICA DE PANAMA.—SERVICIO AEREO PANAMA-ESMERALDAS-QUININDE-QUITO.—IMPRESIONES DE PANAMA POR EL SR. FRANK W. BLANCK.—LA CARRETERA ESMERALDAS-QUININDE-QUITO.—ITINERARIO DE LAS DISTANCIAS.

POR SIMON PLATA TORRES,  
Agente Consular de Panamá.

### Resumen Sintético del Artículo

**Límites.** La provincia de Esmeraldas está limitada, al Norte por Colombia, al Sur, por Manabí, al Este por Imbabura y Pichincha, y al Oeste por el Océano Pacífico.

**Superficie.** 14,155 kilómetro cuadrados.

**Situación Geográfica.** A orillas del gran Océano Pacífico, con una población de 25,000 habitantes—la provincia—y 5,000 en la capital—ciudad y puerto de Esmeraldas.

**Porvenir.** Está llamada a ocupar un importante puesto en el comercio, en la agricultura e industrias, y puede ser visitada por el Turismo, por su facilidad a la cercanía de la República de Panamá.

Tomando en cuenta los positivos beneficios que se han conseguido para el bienestar y progreso de Esmeraldas, detando a la mejor zona turística del Ecuador de las mejores que necesitan los pueblos para el desenvolvimiento comercial-agricola-industrial y social, unido a la fecundidad asombrosa de estas tierras ricas, se vislumbra para el futuro un gran porvenir, consiguiendo el fomento del comercio entre el interior de la República del Ecuador y Panamá, contando con las ventajosas posición geográfica del puerto de Esmeraldas.

Las selvas esmeraldas, ricas y fértiles, dadas por naturaleza, se prestan para el planter del caucho. Puede explotarse el caucho por cultivo y el hombre de negocios, campo amplio para sus iniciativas. Estas selvas ricas ofrecen grandes posibilidades para el comercio de las partes del mundo y en su explotación, cuando haya un comercio al interior. Es una gran zona turística, y se le puede considerar, como también otras zonas turísticas de cooperación internacional por la mano del hombre.

**El Sr. George Almann Dever** Tesoro de Panamá, jefe de su oficina en esta provincia en 1947, dijo lo siguiente:

"La provincia de Esmeraldas es una verdadera joya de la República del Ecuador, y es una verdadera maravilla, por su vegetación exuberante, por sus orillas y desoladas costas del Perú. Sin embargo en la provincia del Guayas y en una gran parte de la de Manabí, la vegetación siendo densa, la estación seca que Hamann se refiere, es la estación y el verano, los árboles están sus hojas y las llanuras se desecan bajo los rayos abrasadores del sol. No sucede así en la provincia de Esmeraldas, una naturaleza más húmeda conserva durante todo el año la vegetación casi en el mismo estado, un verdadero embudo las llanuras y las montañas, las maestras selvas con sus corrientes de ríos, con sus esbeltas palmeras, con sus miles de en-

zedaderas y parásitos, extienden su sombra desde las faldas de la cordillera de los Andes, por las espaciosas planicies, hasta las playas del Océano Pacífico.

"La provincia de Esmeraldas rivaliza en cuanto al clima, maderas finas y demás productos vegetales, a la feracidad del suelo, y a los lavaderos de oro, con las provincias del oriente, en los afluentes del río Amazonas, aventaja a ella inmensamente por la vecindad del océano y por que sus productos destinados a la exportación no tienen que pasar por terrenos ajenos".

Los ilustres escritores nacionales, señores don José Antonio Campos y Doctor Modesto Chávez Franco, refiriéndose a la provincia de Esmeraldas se expresan en estas poéticas frases:

"Así como la preciosa piedra verde

era el adorno de la cabeza del Shiro, el Ecuador corona su frente vuelta hacia el Pacífico, con esa provincia férrez del suelo siempre verde".

"Esmeraldas es el muestrario de toda la riqueza natural con que la gran madre fue tan generosa con el Ecuador, casi todo lo distribuido en las demás regiones está reunido en sus selvas y en sus ríos, inclusive metales y piedras preciosas que sus aguas la traen de ignorados orígenes andinos".

El nombre de Esmeraldas, según el histórico libro del señor Dr. don José Gabriel Navarro titulado "Arte Hispano Americano—Un Pintor Quitano" en el siglo XVI, dice lo siguiente:

"Esmeraldas obtuvo su nombre de las célebres minas de Esmeraldas que, explotadas hasta la conquista por los aborígenes, nadie ha podido hasta hoy dar con ellas, porque su

ubicación fué un secreto que los indios no lo quebrantaron jamás".

Esmeraldas es la provincia más cercana a Panamá, la que está más al Norte de nuestras provincias de la costa; es por consiguiente la que más se acerca al centro del comercio mundial y al corazón del mundo americano, por eso los chilenos luchaban por la posición de Arica, por que era para ellos la ciudad de su costa que más se acerca al comercio mundial Panamá.

Es además Esmeraldas una provincia marítima, la más cercana a la ciudad del Ecuador—Quito. De modo que el puerto de Quito, el balneario marítimo de Quito; el depósito y boques de Quito será sin duda Esmeraldas que dista de Quito casi como Quito a Riobamba 280 kilómetros.

Esmeraldas es una provincia inmensamente rica y no explotada ni cultivada, ni atendida como ella merece, es la esperanza del Ecuador, uno de las llaves de su comercio exterior e interior; es el alambicador de riquezas desconocidas.

Durante cuatro años vengo luchando en favor del servicio aéreo Panamá—Esmeraldas—Quininde—Quito, una vía es la más conveniente, segura y más económica para comunicarse la Capital del Ecuador con la República de Panamá, en 3 horas máximo con escala en Esmeraldas, si se desea.

El Sr. señor Coronel don Olmedo Alfaro, al referirse al proyecto aéreo Panamá—Quininde—Quito, dice lo siguiente: "En el mundo está señalado, que necesitan un Quininde de un aeródromo en una oficina meteorológica complementaria. Esta será sin duda alguna la gran vía aérea" como lo será en el transporte terrestre en conexión con el servicio marítimo.

El señor Frank W. Blanck—Vice Consulado de la República de Panamá en New York—dice: "De modo que en un momento la República de Panamá y sus dos ciudades principales Panamá y Colón, son puntos de escala de cientos de miles de turistas anglosajones. En su oportunidad respecto de la República de Panamá como una maravillosa internacional, va experimentando cada día en una de las más interesantes y importantes partes del mundo".

El Sr. señor don Alfo el señor Black al referirse a la situación. En los últimos meses del año anterior, la construcción de las E.P. U.S. (United States) y de la E.P. U.S. (United States) en Panamá, que los pasajeros y oficiales de los buques visitaron no menos de 85,000,000 (ochenta millones de dólares) durante las siete semanas de la visita.

"Factor de gran importancia para el porvenir de Panamá es el desarrollo y el uso de Panamá como base de operaciones. Por lo tanto, únicamente se puede decir que una de las grandes energías del comercio universal. Esmeraldas y Panamá enlazan a la República no sólo con los países del Norte, sino con casi todos los de Sud América".

Como dato, los tratados del comercio aéreo y terrestre Panamá—Quito, una oportuna y acertada el itinerario del itinerario que se desea.

*Itinerario de Quito a Panamá*  
Terminada la carretera en construcción Quito, Santo Domingo—Quininde—Esmeraldas, el itinerario sería el siguiente—viaje en avión—  
Para a la página segunda

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO**  
**Doctor RICARDO J. ALFARO**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

**SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.**  
**Don GUILLERMO ANDRIVE**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle Nueva, No 1—Tercer piso derecha.

**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.**  
**Don ENRIQUE GRENZNER**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Hotel Central.

**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.**  
**Don DARIO VALLARINO**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera No 10.

**SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.**  
**Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN**  
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur No 26.

**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.**  
**Doctor DAMASO A. CERVERA**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta No 36.

**CONTENIDO:**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Editorial
Nota importante del señor Secretario de Gobierno y Justicia.	—
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	Comunicación de Instrucción Civil.
Decreto No 211 de 16 de Diciembre	—
Resolución No 75 de 28 de Noviembre	Sección de Correos y Telégrafos
Resolución No 134 de 10 de Diciembre	—
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA	Remate y Panamá
Resolución No 112 de 10 de Diciembre	—
Resolución No 100 de 9 de Diciembre	Relación del Registro Público
—	—
—	Actualizaciones del Registro Civil
—	—
—	Vista Oficial en Provincias.
—	—
—	Actos y Edictos

ECUADOR Y PANAMA

Viene de la primera página

Quito-Esmeraldas 280 kilómetros m m 6 horas.

Permanencia en Esmeraldas 2 horas.

Viaje en vapor en conexión Esmeraldas-Panamá, 486 millas m m 85 horas.

Total 43 horas.

Servicio Aéreo

Panamá-Esmeraldas m m 5 horas. Estación en Esmeraldas 1 1/2 horas.

Esmeraldas-Quinde-Quito 280 kilómetros via terrestre, aérea 1 1/2 horas.

Total 8 horas.

Pongo este proyecto bajo los auspicios del criterio público en formal, que atendiéndolo en la conciencia nacional, le brinden todos los panameños y ecuatorianos su apoyo incondicional y sea esta ruta de viabilidad el mejor medio para trabajar por la confraternidad de la familia panameña y ecuatoriana, ya que ella ofrece inmensas ventajas para ser una positiva realidad muy pronto.

Esmeraldas Diciembre 4 de 1931.

semana y que durante cada una de éstas se les diera a conocer con las recomendaciones necesarias en horas de instrucción y además cada vez en los breves momentos en que los guardias van a salir de faena.

Copia de esta comunicación le envío hoy mismo al señor Alcalde esperando que tanto usted como el estudio con cuidado la materia, para luego, dentro de unos días, celebrar una conferencia y ponernos de acuerdo sobre la mejor manera de llevar a la práctica estos propósitos.

Soy del usted atento y seguro servidor,

GMO. ANDREVE.

Srio. de Gob. y Justicia.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

PROYECTASE CAMPAÑA DE MORALIDAD

El Secretario de Gobierno y Justicia, llevará a cabo, con la cooperación de otras autoridades, importante campaña de saneamiento moral y material del distrito de Panamá según se desprende de nota dirigida al Comandante del Cuerpo de Policía Nacional que dice:

República de Panamá.—Secretaría de Gobierno y Justicia. — Número 2163-A.—Panamá, 25 de Noviembre de 1931.

Señor don Homero Aguilá P. Comandante del Cuerpo de Policía Nacional.

Ciudad.

Estimado señor Comandante:

Interesado en el saneamiento moral y material de nuestra ciudad, he pensado llevar a cabo con la cooperación inteligente y eficaz de usted y del señor Alcalde del Distrito, una campaña con ese fin, realizada en un período de seis semanas, durante cada una de las cuales se atenderá de preferencia a un asunto. Por ejemplo:

PRIMERA SEMANA. Esta semana la dedicaremos a moralidad infantil, y durante ella nos ocuparemos en impedir la asistencia de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares. Examinaremos también los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares. Examinaremos también los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares.

SEGUNDA SEMANA. Durante la segunda semana dedicaremos nuestra atención a la limpieza y buen orden en nuestra ciudad, teniendo cuidado en que los vehículos estén en buenas condiciones de funcionamiento, reparando los que estén en malas condiciones, y que los propietarios de los mismos se ocupen de mantenerlos en buenas condiciones. Examinaremos también los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares.

TERCERA SEMANA. Esta semana la dedicaremos a la organización del tráfico y tránsito en la ciudad, examinando los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares.

limpieza de los vehículos, al estacionamiento de éstos y al uso de luces y bocinas.

CUARTA SEMANA. Dedicaremos esta semana a la supresión de ruidos innecesarios que afectan los nervios y que molestan sobremanera. Entre esos ruidos hay que contar el de los bocinas de los automóviles, que a veces tocan desproporcionadamente sus conductores impidiéndoles de manera desconsiderada cuando quieren llevar a alguien; los gritos callejeros y muy especialmente el uso de los aparatos fonográficos que no cesan a ninguna hora del día. Entiendo que hay una disposición para que nadie se exponga a ruidos a ciertas horas de la mañana y se condene a las voces de la noche. Como ejemplo de una mala práctica en el uso de una extensión de líneas de telefonía, hay que citar a los que se exponen a los ruidos y transmiten los mismos a las personas que se encuentran en las bocinas de los automóviles. Examinaremos también los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares.

QUINTA SEMANA. Durante la quinta semana dedicaremos nuestra atención a la limpieza y buen orden en nuestra ciudad, teniendo cuidado en que los vehículos estén en buenas condiciones de funcionamiento, reparando los que estén en malas condiciones, y que los propietarios de los mismos se ocupen de mantenerlos en buenas condiciones. Examinaremos también los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares.

SEXTA SEMANA. Durante la sexta semana dedicaremos nuestra atención a la limpieza y buen orden en nuestra ciudad, teniendo cuidado en que los vehículos estén en buenas condiciones de funcionamiento, reparando los que estén en malas condiciones, y que los propietarios de los mismos se ocupen de mantenerlos en buenas condiciones. Examinaremos también los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares.

SEPTIMA SEMANA. Durante la séptima semana dedicaremos nuestra atención a la limpieza y buen orden en nuestra ciudad, teniendo cuidado en que los vehículos estén en buenas condiciones de funcionamiento, reparando los que estén en malas condiciones, y que los propietarios de los mismos se ocupen de mantenerlos en buenas condiciones. Examinaremos también los establecimientos que forman los índices con frecuencia el lenguaje obsceno, el embarrumbamiento de paredes y suelos con cenizas y heces, la falta de limpieza, especialmente las paredes y techos de los locales que se destinan al juego, y el uso de la fuerza pública para impedir el acceso de los niños a los lugares que no están permitidos por ellos, tales como cantinas, tabernas, casa de juegos, billares, casinos y centros similares.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

NUEVO COLECTOR DE HDA. EN SAN FELIX

DECRETO NUMERO 211 DE 1931 (del 10 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento. El Primer Designado, En Ejercicio el Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Darío Arjona, Colector de Hacienda del Distrito de San Félix, en reemplazo del señor Federico Sagel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

E. Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARÍO VALLARINO.

NACIONALIZASE EN LAMARINA MERCANTE NACIONAL LA CHALUPA "SUNILDA"

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, 23 de Noviembre de 1931.

RESUELTO:

Apróbase la diligencia de Nacionalización anterior suscrita con el número 701 fechada en 12 de los corrientes expedida por el Inspector de Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional la Chalupa "Sunilda" de propiedad del señor Manuel Arrese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

E. Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARÍO VALLARINO.

IMPENESIONADA DE LOS DÍAS Y COMISO DE MENCIONERAS EN LOS SHIKLE

RESOLUCION NUMERO 480

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 480.—Panamá, 10 de Diciembre de 1931.

De acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Administrativo, expedido un mes de vacaciones con sueldo a cambio al señor Gerardo Cordones para desempeñar el cargo de Comisario de Hacienda y Tesoro, a partir del 10 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la Resolución número 167 de 28 de Octubre último por la cual se confirma la dictada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, que le impuso las penas de comiso y multa de cincuenta bolbos a Enos Smikle como infractor de las disposiciones sobre comisarios.

Notifíquese, regístrese y devuélvase.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARÍO VALLARINO.

CONCEDESE VACACIONES A GERARDO CORDONES

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, Diciembre 10 de 1931.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Administrativo, expedido un mes de vacaciones con sueldo a cambio al señor Gerardo Cordones para desempeñar el cargo de Comisario de Hacienda y Tesoro, a partir del 10 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARÍO VALLARINO.

CONCEDESE PERMISO PARA CONSTRUIR

RESOLUCION NUMERO 480

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 480.—Panamá, Diciembre 10 de 1931.

De acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Administrativo, expedido un mes de vacaciones con sueldo a cambio al señor Gerardo Cordones para desempeñar el cargo de Comisario de Hacienda y Tesoro, a partir del 10 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARÍO VALLARINO.

Notifíquese a don Homero Aguilá.

Señor don Gerardo Rodríguez.

Este, solar Asompaño.

Este, solar Asompaño.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLABINO.

**OFICINA DE REGISTRO PUBLICO**

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el 11 de Diciembre de 1931.

As. 5608.—Escriura número 1324, de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de E. lida Diez viuda de Arias, ubicada en esta ciudad.

As. 5609.—Escriura número 482, del primero de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Colón, perteneciente a Emanuel Bailey.

As. 5610.—Escriura número 3, de 23 de Enero de este año, de la Secretaría de Consejo Municipal de Antón, por la cual dicho Municipio concede título de propiedad a Felicia Ayala, sobre un solar ubicado en dicho distrito.

As. 5611.—Escriura número 6, de 30 de Marzo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, por la cual Patricia Gómez vende a Carlos Wong Lam, un solar ubicado en La Concepción.

As. 5612.—Escriura número 1815, de 9 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de Partición de los bienes de la sucesión de Arturo Delvalle Hernández.

As. 5613.—Acta de remate verificada el 31 de Octubre de este año ante el Juzgado Municipal de este Distrito, por el cual se adjudica a Gustavo Casis Miranda un solar ubicado en Taboga.

As. 5614.—Patente de Invencción número 333 expedida por el Poder Ejecutivo Nacional, a favor de "The Vote Corporation of America", sociedad establecida en Estados Unidos de Norte América.

As. 5615.—Escriura número 1022 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual donna Isabel Esquivel de González cede y transmite hipoteca a favor de E. lioardo Yebra, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5616.—Escriura número 3-A, extendida ante el Cónsul de la República de Panamá en Chicago, el 20 de Julio de este año, por la cual Frank Ely Mason vende parte de una finca ubicada en Chepo a Leora Olin Mason.

As. 5617.—Escriura número 4-A, extendida el 20 de Julio de este año ante el Cónsul de Panamá en Chicago, por la cual Leora Olin Mason

vende unos terrenos ubicados en Chepo a Frank Roy Mason y Oliver Karl Fike, en el carácter de Fideicomisarios.

As. del 5618 al 5624, Contratos de la W. A. Torbert Co. S. A. por los cuales vende a varias personas y carros, marca "Chevrolet".

As. 5625.—Escriura número 1337 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la

cual Oswal Cardoze y Rudolph Cardoze venden a David Pidanque y Castro una finca en esta ciudad y José Jácome cancela hipoteca.

As. 5326.—Patente de invención sin número expedida el primero de los corrientes por el Poder Ejecutivo Nacional, a favor de I. G. Farberindustrie Abtiegssellschaft, domiciliada en Alemania.

As. 5627.—Escriura número 1338

de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Antonio Garzón y Sixta María Barrio de Garzón constituyen hipoteca a favor de Miriam Rosa Lyons, y Eloy Gómez Arias y Adriana Cuchalón de Alvarado cancelan dos hipotecas.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

**Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas**

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Marzo de 1931.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CERTIFICADOS DE NACIMIENTO		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones	Mujeres	C. R.		Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
CALOBRE.....	12	1	8	1	1	6	1	2	5	
La Laguna.....										
CASAZAS.....	3	8	6	6		5	3	2	6	
Boja Vista.....										
Chirra.....	1	4								
MONTRO.....	3	5	7	6	2	1	1	1	1	
LAS PALMAS.....	1	1	1	1						
Río de Jesús.....	11	10	8	5	6	5	5	4	5	
SANTIAGO.....										
Área.....										
San Pedro del Espino.....										
La Raya.....										
La Catedral.....										
Malería.....	1	1	1	1						
Mariato.....							1		1	
Pononga.....										
SONA.....	5	9	5	5		8	5	8	5	
Babía Honda.....										
Esclere.....										
Guarumal.....										
La Soledad.....										
Duchrada de Oro.....										
San Juan.....										
San José.....										
SAN FRANCISCO.....	4	7	1	5	1		5	2	3	
San Juan.....										
LA MASA.....										
LA MASA.....										
SANTO YER.....										
PERAL.....										
EL GOBO.....										
San Juan.....										
Totales.....	28	53	32	53	7	16	31	24	23	32

Panamá, 31 de Marzo de 1931.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas,

POMILLO ARAGÓN, Sub-Registrador.

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CERTIFICADOS DE NACIMIENTO		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones	Mujeres	C. R.		Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
SOCAS DEL TORO.....	3	9					3	1	3	5
COCLE.....	16	11	17	17	1	7	23	14	24	23
COLÓN.....	5	2	4	2		1	12	10	11	11
CHIRRA.....	27	35	32	31	14	33	37	38	40	35
BARREN.....		1	1				3	3	6	2
HERRERA.....	19	21	14	21	2	14	1	12	9	15
LOS SANTOS.....	14	27	18	25	2	8	18	19	18	19
PANAMÁ.....	54	191	78	150	4	20	48	33	27	23
VERAGUAS.....	28	71	37	32	1	10	31	24	25	32
TOTALES.....	191	317	195	474	25	73	191	148	174	163

Panamá, 31 de Marzo de 1931.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas,

POMILLO ARAGÓN, Sub-Registrador.





AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

- Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... E. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes:

- Leyes de 1904... 1.30
Leyes de 1906 y 1907... 1.09
Leyes 1910 y 1911... 1.09
Leyes 1914 y 1915... 1.09
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 0.25
Leyes de 1929 y 1931... 1.00

Volantes:

- Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Depósitos... 0.15
Volantes sobre Asimilación de provincia inmigración... 0.15
Volantes sobre Importación, Exportación y Almacenes de Extranjeros... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Luzes)... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Luces antituberculosas... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Filas de Libros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de Libros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Marcas y Denominaciones... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Marcas Públicas y de Propiedad Particular... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Peces naturales (Cochin Malva-Perla)... 0.15

- Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar... 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Leyes Decretos Etc.:

- Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 0.50
Ley 5ª de 1925, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 0.25
Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial... 0.25
Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima... 0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 0.25
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro Ley 18 de 1913... 0.25
Decreto número 30 de 1929, por el cual se reglamentan las Leyes 28, de 1927 y 137 de 1925, sobre conservación y fomento de Riquezas Florestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales... 0.25
Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N.º 29 de 1918, órgano de la misma... 0.25
Ley 1ª de 1929, sobre Reformas Civiles y Judiciales... 0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas... 0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las Disposiciones de la Policía, y sobre Verificación de rúscas... 0.25
Leyes 21, 29, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés... 0.50
Ley 28 de 1929 sobre Elecciones Populares... 0.50

Edictos Impresos:

- Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armado) a B. 0.05 y a B. 1.25 al ciento y B. 10.00 el millar... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al extranjero, que las han emitido (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación - Bajas del Fisco al mismo puerto de las mercancías (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación al interior de Panamá de mercancías (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones de Aduana para Importación de Bajas al mismo puerto que las mercancías (Declaraciones)... 0.15
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las "Cajas de Depósitos" de retiro de los Aduaneros (Declaraciones)... 0.15
Leyes Nuevas... 0.15
Tabla del Presupuesto de Gastos aprobada por el Parlamento en Julio de 1931... 0.25
Gastos del Estado en 1927, 1928... 0.50
Anuario Consular en Español... 0.50
Código Tarifario en Inglés... 0.50
Tabla de los Impuestos del Municipio de Panamá... 0.25
Planes de la ciudad de Panamá... 2.00
Planos de las obras de la población de Nueva Gorgona... 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.
Primo Lopez,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público, que de acuerdo con el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 22 de 1925, los memoriales, escritos y peticiones dirigidos o presentados a cualquier funcionario, autoridad o corporación pública, que no pertenezca al Poder Judicial, así como las resoluciones que a tales escritos se realicen, deben hacerse en papel sellado de primera clase.

Panamá, Noviembre 8 de 1931.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Antonio de Gracia vecino de este Distrito, se encuentra depositado, un caballo colorado, con la punta de la oreja doblada del lado contrario de montar, y una mancha blanca en cuello, en el lado de montar una mancha blanca en la frente; como 12 años de edad; y esta castrado y marcado así a fuego (E) en la palma del lado de montar, 59 pig. Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el señor Manuel Antonio de Gracia por encontrarse vagando en la posesión del "Banco" del señor Manuel Antonio de Gracia hace más de un año sin saberse quien sea su dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Mayo 20 de 1931.

El Alcalde,

JOSE DEL C. NAJERA.

El Secretario,

A. Castilla.

30 vs.—25

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadules, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor David González se encuentra depositada una novilla negra, como de tres años de edad aproximadamente, con señal de sangre en la oreja derecha de un corte transversal hacia la punta en forma de arriba y la otra oreja bajante y marcada a fuego en ambas orejas así: "E". El mencionado animal se encuentra hace más de un año vagando por el lugar del "Hato" de San Juan de Dios de esta jurisdicción sin dueño conocido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de 30 días y copias se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Aguadules, 26 de Septiembre de 1931.

El Alcalde,

E. QUINOS DE LEON.

El Secretario,

José de la C. de León h.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Simón Espinal, vecino de este Distrito, ha sido depositado una vaca achillina, como de ocho a diez años de edad, de segunda tala, las puntas de ambas orejas cortadas como señal de sangre y marcada a fuego así (...). Dicho animal ha sido denunciado como huérfano, pues desde hace cinco o seis años que viene pastando en un cerro de propiedad del diputado

rio, denominado "Los Atillos" de esta comarca, sin dueño conocido.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en el lugar mas visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie se presenta, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero de este Distrito. Copia de este aviso se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Febrero 12 de 1931.

El Alcalde,

ENRIQUE ALVARADO.

El Secretario,

M. Ferrerías Alemán.

30 vs.—18

AVISO NUMERO 3

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Bartolomé Castellón vecino de este lugar, se encuentran depositadas dos reses vacunas, una vaca de regular tamaño, de color arado, marcada a fuego con la siguiente marca: (L. S.) en dos partes en el anca, y en el lomo; y un novillo que debe ser su hijo de color blanco y marcado a fuego en el lomo con el mismo ferrete descrito arriba. Estas animales han sido denunciados a este Despacho como bienes mostrados sin dueño conocido, han sido encontrados vagando por el lugar de nombrado San Félix desde hace algunos días.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente en lugar público de este Distrito, por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dichos animales, lo haga valer dentro de ese término, pues pasado el cual serán vendidos en subasta pública por el Tesorero Municipal. Un ejemplar del presente, será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Lajas, Diciembre 31 de 1930.

El Alcalde,

JOSE SANTIAGO R.

El Secretario,

E. C. Garcia.

30 vs.—17

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Sagel vecino del Corregimiento de San Félix se encuentra depositado un novillo blanco sandiárico como de tercera tala cuyo animal, ha sido encontrado en los llanos de San Félix vagando sin conocer quien sea su dueño; este animal está marcado a fuego en el anca derecha con un ferrete así: (E).

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente en lugar público de este Distrito para que todo el que se crea con derecho al dicho animal lo haga valer dentro del término de treinta días pues terminado el cual será vendido en subasta pública por el Tesorero Municipal. Copia de este edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Lajas, Diciembre 1º de 1930.

El Alcalde,

JOSE SANTIAGO R.

El Secretario,

E. C. Garcia.

30 vs.—25



# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Sorteo

N° 665

**Plan del sorteo EXTRAORDINARIO que se jugará el día 20 de DICIEMBRE de 1931**

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 50,000.00.....	B. 50,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	15,000.00.....	15,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	7,500.00.....	7,500.00
18 APROXIMACIONES de.....	500.00 cada una.....	9,000.00
9 PREMIOS de.....	2,500.00 cada uno.....	22,500.00
90 PREMIOS de.....	150.00 cada uno.....	13,500.00
900 PREMIOS de.....	50.00 cada uno.....	45,000.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 125.00 cada una.....	2,250.00
9 PREMIOS de.....	250.00 cada uno.....	2,250.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 100.00 cada una.....	1,800.00
9 PREMIOS de.....	150.00 cada uno.....	1,350.00

1,074

Total..... B.170,150.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 25.00

PRECIO DE UN VIGESIMOQUINTO DE BILLETE B. 1.00

## IMPORTANTE

### LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

TARIFAS DE PUBLICACION

### DECRETO 123 DE 1931

DE 22 DE MAYO

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra.....	B. 0.01/2
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO

## BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1924

 DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA  
 Y MIEMBRO DE LA  
 AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

 ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN  
 OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA  
 HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

 RECIBI DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE  
 A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN  
 BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:  
 POR TELEGRAFO:  
 "BANCONAL"  
 POR CORREO, APARTADO 787

CLAVES EN USO:  
 A. B. C. 5ª Y 6ª EDICION  
 SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

 ENRIQUE LINARES  
 GERENTE